



Cerro Sombrero, 07 de noviembre de 2022.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 802/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-239-SE22, Adquisición de Insumos de Limpieza.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la II. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 4) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos de limpieza.
- 5) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 9) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.



- 10) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 145% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta a la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 11) Que se recibió una cotización por parte del proveedor INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA, RUT N° 77.184.368-9 que detalla la entrega del mobiliario solicitado por un valor total de \$1.474.600.
- 12) Que los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 13) Que con fecha 07 de noviembre de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria 251, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de los programas y cuentas que a continuación se detallan:

22-04-007 MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO por \$1.474.600, Gestión Interna

### DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de equipamiento y otros para uso e implementación de albergue municipal.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de " Adquisición de insumos de limpieza", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

#### **Términos de Referencia** **Adquisición de insumos de limpieza**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
ALCOHOL DESNATURALIZADO AL 70% 1LT	10
ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE 900CC VIRGINIA	4
BOLSA CAMISETA 40X50 12MIC	1000
BOLSA BASURA 50X70 IMPEKE 10 UNIDADES	20
[102] BOLSA BASURA 80X110 IMPEKE 10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA 70X90 IMPEKE 10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA 110X120 BIO VIRUTEX 5 UNIDADES	10
LIMPIADOR CREMA BLANCO ORIGINAL 750G CIF	10
CLORO CONCENTRADO IMPEKE 1LT	10
CLORO GEL 900ML IMPEKE	20
PAPEL HIGIENICO H/S 8 ROLLOS 50MT CONFORT	3
PAPEL HIGIENICO JUMBO H/S 300MTX6 RENDIPEL	15
DESODORANTE AMBIENTAL AROM AEROSOL 360ML	15
DESINFECTANTE IGENIX AEROSOL TRAD/LAVANDA 360 CC	25



ESCOBILLON ECONOMICO VIRUTEX	5
ESPONJA BONOBRIIL LISA VIRUTEX	15
GUANTE LATEX DOMESTICO AMARILLO TALLA M	10
GUANTE NITRILO AZUL T.M 100UND VIRUTEX	5
JABON LIQUIDO 1LITRO ALBALUX	10
LAVALOZA LIMON 750 ML VIRGINIA	10
DESINFECTANTE LYSOFORM DE AMBIENTES Y SUPERFICIE 360 CC	15
LUSTRAMUEBLES VIRGINIA 500CC	12
LIMPIAVIDRIO GATILLO 500ML ALBALUX	10
LIMPIADOR PISO FLOTANTE VIRGINIA 900ML	5
MOPA ALGODON C/MANGO VIRUTEX	3
LIMPIADOR DESINFECTANTE 900ML	25
PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE MANLAC 1UN	15
PAÑO DE COCINA KITCHEN	5
PAÑO SACUDIR NARANJO 35X40 VIRUTEX	12
PASTILLA ESTANQUE 48GR IGENIX 3UND	4
PALA CON MANGO Y BANDA VIRUTEX	2
INSECTICIDA TODO INSECTO 560CC KILLER	5
REMOVEDOR CERA 900ML VIRGINIA	5
TOALLA PAPEL JUMBO 250MT X 2 ROLLO RENDIPEL	20
TOALLA PAPEL NOVA D/H 1 ROLLO 12MTS	12
TOALLA PAPEL INTERFOLIADA 200UN D/H ELITE	60
REPUESTO MOPA HÚMEDA 8OZ	4
TRAPERO SIMPLE C/OJAL VIRUTEX 50X50	10
ESPONJA METALICA MEDIANA MANLAC	10
LIMPIA PIES PVC 50X80 12MM	6

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.474.600.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc).



**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra 3866-239-SE22, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$1.474.600 IVA incluido, a nombre de INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA, RUT N° 77.184.368-9, por la adquisición de insumos de limpieza.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroge la presente adquisición a los programas y cuentas que se detallan:

- 22-04-007 MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO por \$1.474.600, Gestión Interna

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

